

2109

754

6-1-78

Res. que aprueba el contrato de  
~~trabajo~~ suscrito entre el Estado  
y la firma "Adriano", Empresa  
Constructora. S.A. - RD# 67,234.304.



*Aprobado sesión 20/9/77  
en su única lect.*

*Joaquín Balaguer*

PRÉSIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

28696

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 SET. 1977

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Agromán, Empresa Constructora, S.A.", por medio del cual esta última se compromete a ejecutar los trabajos de construcción de la Presa de Hatillo sobre el Río Yuna, Provincia Juan Sánchez Ramírez, incluyendo las obras civiles, suministro y montaje de los equipos eléctricos y mecánicos necesarios para la misma.

*Archie*

El costo básico estimado para la ejecución de la obra a que se refiere el anexo contrato, se eleva a la suma total de RD\$67,234,384.19, desglosado de la siguiente forma: RD\$61,936,034.19 para la obra civil según el proyecto y RD\$5,298,350.00 correspondiente al suministro y montaje de

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

los equipos hidromecánicos e hidroeléctricos.

El anexo contrato contiene cláusulas de exoneración en favor de la firma contratante y de sus subcontratistas, de derechos de arancel y/o impuestos sobre todos los materiales y equipos de cualquier naturaleza importados según el programa de construcción, así como la exoneración de cualquier otro tipo de impuestos.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración la importancia que el anexo contrato tiene para el futuro económico de nuestro país, habrán de impartirle su voto afirmativo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

De UNA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente representado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer.

De OTRA, AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A., quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, representada por D. Eusebio Elorrieta Quesada, español, casado, mayor de edad, con domicilio y residencia en Madrid, España y accidentalmente en la República Dominicana, portador del pasaporte español número 37807/74, expedido el 10-4-74 en Madrid, en virtud del poder conferídole en Madrid, España en fecha 15 de septiembre de 1976.

POR CUANTO: EL CONTRATANTE ha solicitado al CONTRATISTA propuesta para la ejecución de las obras de la Presa de Hatillo, sobre el río Yuna, provincia de Juan Sánchez Ramírez, República Dominicana.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA ha presentado propuesta en respuesta a dicha invitación.

POR CUANTO: EL CONTRATANTE ha aceptado la propuesta del CONTRATISTA.

POR TANTO: En virtud de lo señalado precedentemente, las partes contratantes han pactado y convenido lo siguiente:

ARTICULO 1.- Es objeto de este Contrato, la ejecución de las obras de la Presa de Hatillo (obras civiles, suministro y montaje de equipos eléctricos y mecánicos) sobre el río Yuna, Provincia Juan Sánchez Ramírez, República Dominicana, tal como se define en los planos y Especificaciones Generales y Técnicas, (Tomos I, II y III) y los demás documentos que sirvieron de base a la propuesta.

El Contrato queda integrado por los siguientes documentos:

- a) El presente Contrato.
- b) Los planos generales, especificaciones generales y técnicas.
- c) Tabla de los precios unitarios de los diversos conceptos de trabajo, que se adjunta como anexo al presente Contrato.

Los documentos indicados en los literales b) y c) serán firmados por quienes las partes deleguen.

La voluntad de las partes expresadas en el presente Contrato prevalecerá sobre cuantos documentos o condiciones puedan estar en contradicción con el mismo y sus estipulaciones se considerarán ampliatorias o explicativas de las especificaciones generales.

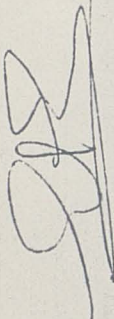
ARTICULO 2.- EL CONTRATISTA queda obligado a someter a la consideración de EL CONTRATANTE cualquier mejora de la obra que crea posible, dada su experiencia en este tipo de trabajo.

ARTICULO 3.- El costo básico estimado por las partes para la ejecución de las obras resulta como sigue:

a) Importe de obra civil según proyecto: \$61.936,034.19 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS), que se desglosa en \$RD52.645,629.06 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS DOMINICANOS CON SEIS CENTAVOS) y \$USA9.290,405.13 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES USA CON TRECE CENTAVOS).

b) Importe de suministro y montaje de los equipos hidromecánicos e hidroeléctricos correspondientes a los items: 12-1.03.1; 12-2.03.1;

12-3.03.1; 13-1.03.1; 13-2.03.1; 16-1.03.1; 16-2.03.1; 16-3.03.1; y 16-4.03.1 mencionados en los memorandum Nos. 1694 de fecha 22 de octubre de 1976 y 1766 de fecha 29 de octubre de 1976 del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI): \$5.298,350.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS) que se desglosa en: \$RD4.503,597.50 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS) y \$USA794,752.50 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES USA CON CINCUENTA CENTAVOS).



Los costos básicos estimados indicados en los párrafos a) y b) de este Artículo no incluyen el 10% destinado para imprevistos que ascienden a \$6.193,603.41 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN PESOS) para la construcción de la obra civil y \$529,835.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS) para el suministro y montaje de los equipos hidromecánicos e hidroeléctricos.

Las posibles partidas que se realizaran con cargo al 10% de imprevistos se erogarán respetando las proporciones: 85% en \$RD y 15% en \$USA.

El importe total no podrá ser modificado excepto por los aumentos o disminuciones que se produzcan en los precios de mano de obra, carburantes y lubricantes durante el tiempo de ejecución del Contrato, tomando como base los fijados en la fecha de la firma del mismo.

Respecto al cemento, el Estado Dominicano garantiza que su precio durante la ejecución de las obras será el siguiente:

- 42.5 kilogramos a 1.75 pesos dominicanos.

En relación con los sueldos y jornales del personal español empleados en la ejecución de los trabajos directamente en la República Dominicana, EL CONTRATISTA tendrá derecho a percibir los aumentos o disminuciones que se produzcan durante el desarrollo de las obras, de acuerdo con los índices oficiales que publica el Boletín Oficial del Estado Español. Al valor resultante de esta variación, se le agregará un 15% (quince por ciento) para cubrir los aumentos que se produzcan en el personal que trabaje en la oficina matriz. EL CONTRATISTA facilitará a EL CONTRATANTE, lista de este personal que en principio trabajará en las obras con los sueldos que cada uno de ellos percibirá.

EL CONTRATISTA remunerará a su personal de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral a la fecha del Contrato. En caso de que se plantease un conflicto colectivo en reclamación de mejoras que EL CONTRATISTA no estuviese obligado a conceder por exceder a lo establecido por la Ley, EL CONTRATISTA se inhibe, ateniéndose para la solución del conflicto a las instrucciones del CONTRATANTE.

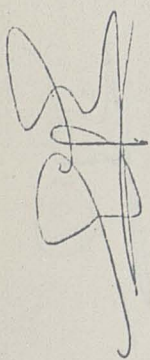
A efectos de este Contrato se considera divisa patrón el dólar de U.S.A. de forma que, partiendo de la paridad inicial  $1RD\$ = 1USA\$$  la parte a pagar en pesos dominicanos estará afectada por las posibles variaciones del peso dominicano con relación al dólar de \$USA.

ARTICULO 4.- No forman parte del presupuesto, las cantidades que deban ser satisfechas en virtud de la ejecución de trabajos o unidades de obras nuevas no contempladas en el proyecto, y que podrán dar lugar al pago como "Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios" o "Trabajos por Administración Delegada".

ARTICULO 5.- EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras en un plazo no mayor de 40 meses, contados a partir de la fecha oficial

de iniciación de los trabajos y siempre que no existan variaciones apreciables en el proyecto, reformas y otras causas de fuerza mayor que impidieran desarrollar la obra dentro del plazo establecido.

Si como consecuencia de reformas, variaciones en las obras, falta de disponibilidad de terrenos, falta de planos o instrucciones precisas para su realización o por cualquier otro motivo no imputable a EL CONTRATISTA, incluyendo los de fuerza mayor, no fuera posible ejecutar las obras dentro del plazo establecido, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una ampliación en el plazo de terminación igual al retraso que se produzca.



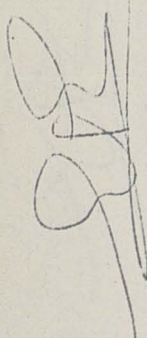
ARTICULO 6.- EL CONTRATANTE, entregará al CONTRATISTA, en la fecha de la firma del Contrato, un avance en \$RD sobre el presupuesto de la obra, por un valor equivalente al 25% del costo total, o sea, \$RD16.808,596.05 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIEN-  
TOS NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS).

Para garantizar el reembolso de dicho avance, EL CONTRATISTA someterá una garantía satisfactoria para el CONTRATANTE, que garantizará la devolución por EL CONTRATISTA.

El reembolso del referido avance se hará mediante deducciones proporcionales de las cubicaciones mensuales a partir del 13º mes de iniciados los trabajos, de manera que el monto de estas deducciones alcancen el total avanzado al momento en que se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) de las obras.

El aval bancario o garantía otorgada por EL CONTRATISTA se reducirá automáticamente en la proporción que corresponda a las cantidades reembolsadas en cada cubicación. En caso de que existiera remanente de dicho anticipo, será reembolsado íntegramente en el último mes de ejecución de la obra.

ARTICULO 7.- Todos los pagos que haya de efectuar EL CONTRATANTE en cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato, deberán ser realizados en la proporción de pesos y dólares que figura específicamente en la lista de precios unitarios. La proporción de dólares no excederá del 15% del presupuesto total. A tal efecto, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por medio de dos cuentas bancarias: el importe en pesos de la República Dominicana en cuenta abierta en un banco local y el importe en dólares en otra cuenta abierta en el banco que indique EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE hará las gestiones precisas para asegurar la transferencia total de estos fondos.



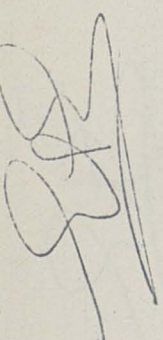
Independientemente de lo expresado en el párrafo anterior, durante los doce primeros meses, EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATISTA la totalidad de las cubicaciones mensuales en pesos dominicanos. Los dólares resultantes de aplicar a los volúmenes de obra realizados durante los citados doce meses, los precios unitarios en \$USA serán pagados, por lo tanto, en pesos dominicanos.

Durante el transcurso de los doce meses siguientes, es decir, los comprendidos entre los meses 13<sup>o</sup> y 24<sup>o</sup>, las cubicaciones en dólares correspondientes a cada mes serán aumentados en 1/12 de la cantidad resultante de \$USA cubicados y que fueron abonados en \$RD en los primeros doce meses. La cantidad en pesos dominicanos será, durante este mismo período de tiempo, reducida en las mismas cantidades en que fueron aumentadas las partidas en \$USA.

ARTICULO 8.- EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias a fin de iniciar las obras en un plazo no mayor de sesenta días posteriores a la fecha de la orden de trabajo. Dentro de los 30 días siguientes a la misma, EL CONTRATISTA presentará el Programa de Trabajo, indicando las cantidades de trabajos que realizará cada mes así

como el valor aproximado de las mismas. Una vez aceptado dicho programa por EL CONTRATANTE, el mismo servirá de base para juzgar el progreso de las obras.

ARTICULO 9.- EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA, al momento de la firma del Contrato, los planos generales de la obra por ejecutarse. A medida que el desarrollo de los trabajos lo requiera, EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA los planos de detalle complementarios y los datos a que se refieren las especificaciones generales con una antelación mínima de sesenta días a fin de que EL CONTRATISTA pueda cumplir con el programa de obra presentado.



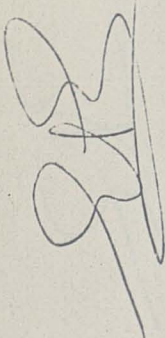
ARTICULO 10.- La representación de EL CONTRATANTE en las obras la asumirá la Empresa o persona que él designe, y que en este Contrato se llamará EL INGENIERO, quien tiene a su cargo el supervisar los distintos aspectos del trabajo y exigir a EL CONTRATISTA que se cumplan en ellos las estipulaciones del Contrato y de las Especificaciones.

ARTICULO 11.- Las partes pondrán de mutuo acuerdo para llevar en la obra un libro de actas cuyas páginas deberán ser selladas y foliadas. Dicho libro se abrirá en la fecha del inicio de las obras y se cerrará con el Acta de la Recepción Definitiva. En él se anotarán por EL INGENIERO las órdenes, instrucciones, comunicaciones y demás que estimen oportunas para la buena ejecución de los trabajos, autorizándolas con su firma.

ARTICULO 12.- Dentro de los treinta días posteriores a la fecha del Contrato, EL CONTRATISTA presentará a EL CONTRATANTE y a favor del Estado Dominicano, una garantía mediante fianza, en forma de aval bancario, por un importe del 4% (cuatro por ciento) del valor del propio Contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el mismo, con vigencia hasta el término del plazo de garantía de las obras.

ARTICULO 13.- Dentro de los diez primeros días de cada mes, EL CONTRATISTA presentará el monto de la cubicación correspondiente al mes anterior, la cual será cuantificada y verificada por EL INGENIERO dentro de los quince días siguientes, formulando las liquidaciones a que dé lugar. En caso de disconformidad de EL CONTRATANTE con alguna partida, se dará curso a la cubicación separando esta partida y abonando el porcentaje que considere adecuado, hasta que se verifique la misma en la cubicación inmediata siguiente.

Para la adquisición de los equipos eléctricos e hidráulicos, a EL CONTRATISTA se le abonarán los pagos que mediante la documentación justificativa correspondiente hubiera efectuado EL CONTRATISTA a los suplidores.




En caso de adquisiciones por parte de EL CONTRATISTA de acero de refuerzo u otro material, EL CONTRATANTE considerará un porcentaje del valor de los mismos como partida a tener en cuenta en las cubicaciones, siempre y cuando esté a pié de obra. Este porcentaje se fijará por acuerdo entre las partes interesadas en cada caso.

ARTICULO 14.- Las cubicaciones de obra serán las que resulten de aplicar a las unidades de obra realmente ejecutadas, los precios establecidos para cada una de ellas en la lista de precios anexa así como los que se establecieron para unidades nuevas que no figuran en dicha lista y que fueren aprobados.

Respecto al túnel de desvío, lumbrera, tubería de presión, y demás mecanismos alojados en el citado túnel de desvío, es decir, los traabajos comprendidos en los Items Nos.:

3-6.03.1; 3-6.03.2; 3-6.03.3; 3-6.03.4; 3-6.03.5; 3-6.03.6; 3-6.03.7;  
 4-4.03.1; 4-4.03.2; 4-4.03.3; 4-4.03.4; 4-4.03.5; 8-3.03.1; 8-3.03.8;  
 8-5.03.1; 8-5.03.2; 8-10.03.3; 10-1.03.1 y 11-3.03.1.

y cuyo costo total asciende a \$RD3.885,097.27 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS y \$USA683,689.88 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. EL CONTRATISTA podrá optar por ejecutarles conforme a un diseño por él elaborado y forma de ejecución que considere más conveniente, siempre que cumplan al menos con las condiciones básicas de funcionamiento previstas en el Proyecto. En este caso se abonará al CONTRATISTA la totalidad de la cifra anteriormente expresada.



ARTICULO 15.- Las posibles economías que con relación a las cantidades reflejadas en los items del presupuesto base puedan derivarse del Artículo 2 en las obras de carácter definitivo, se abonarán en un 50% al CONTRATISTA destinándose el 50% restante a engrosar el fondo destinado para los imprevistos a disposición del CONTRATANTE.

ARTICULO 16.- Cuando fuere necesario ejecutar los trabajos extraordinarios bajo el sistema de "Administración", en este caso el CONTRATISTA presentará mensualmente relación detallada de los costos de dichas obras, desglosados por partidas tales como jornales, materiales empleados, maquinaria utilizada y cualquier otro gasto que haya sido necesario realizar acompañando los justificantes o facturas correspondientes.

Sobre el importe total de dichos gastos, EL CONTRATISTA cargará un treinta y ocho por ciento (38%), en concepto de gastos generales, administración, dirección y beneficios.

Las cantidades erogadas como pago de los trabajos extraordinarios se abonarán conforme a los siguientes porcentajes: 85% en pesos dominicanos y 15% en dólares USA.

A los efectos indicados anteriormente, se considerarán extraordinarios los trabajos de excavación en bancos de préstamo que hubieran de realizarse a mayor profundidad de 5 metros por debajo del nivel freático.

ARTICULO 17.- Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción por EL CONTRATANTE de la cubicación certificada por EL INGENIERO, EL CONTRATANTE deberá efectuar el correspondiente pago a dicha cubicación.

En caso de que por circunstancias especiales EL CONTRATANTE no pueda hacer efectivo el importe total o parcial de la cubicación en el plazo indicado, EL CONTRATANTE se compromete a facilitar la negociación de la cubicación en las entidades bancarias que menciona el Artículo 7 del presente Contrato, de tal forma que no se le presente a EL CONTRATISTA problemas de financiación, siendo por cuenta de EL CONTRATANTE los intereses y gastos de dicha negociación.

Si por cualquier circunstancia EL CONTRATANTE no pudiera facilitar la negociación bancaria, EL CONTRATISTA podrá reclamar intereses a partir del segundo mes de demora, conforme a la tasa bancaria vigente en ese momento.

ARTICULO 18.- EL CONTRATANTE concederá a EL CONTRATISTA la exoneración de derechos de arancel y/o impuestos sobre todos los materiales y equipos de cualquier naturaleza importados por EL CONTRATISTA según el programa de construcción, así como la exoneración de cualquier otro tipo de impuestos. Estas exoneraciones incluirán a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:


a) Materiales y equipos de construcción, tractores, camiones, automóviles, excavadoras, equipos hidromecánico e hidroeléctrico, materiales de construcción, repuestos, productos de petróleo, etc. Una

vez terminadas las obras, los equipos y materiales podrán ser reexportados sin pagar impuestos y/o derechos de exportación, pero en caso de venta en la República Dominicana, por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar los impuestos internos y de aduanas que sean aplicables.

b) La exoneración de los indicados impuestos se hará extensiva a los efectos personales importados por aquellas personas traídas por EL CONTRATISTA desde el extranjero incluyendo muebles y automóviles. Estos efectos podrán ser reexportados sin pagar impuestos y/o derechos de importación al término de las obras. En caso de venta de los mismos en la República Dominicana EL CONTRATISTA pagará los derechos y/o impuestos de aduana que sean aplicables.

c) Impuestos de cualquier naturaleza sobre cualesquiera sumas pagadas a EL CONTRATISTA a consecuencia del presente Contrato.

d) Impuestos sobre la Renta, cuota de Seguro Social o contribuciones sobre pagos hechos por EL CONTRATISTA a su personal procedente del extranjero.

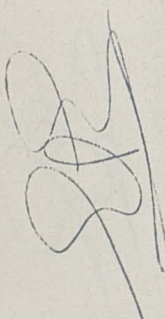


EL CONTRATANTE concederá la exoneración de tales impuestos y/o derechos y resarcirá a EL CONTRATISTA contra comprobantes del monto de cualquier impuesto y/o derechos similares que EL CONTRATANTE haya percibido, incluyendo las autorizaciones o concesiones que fueran necesarias para la extracción de las aguas, suelos y agregados minerales requeridos por las obras.

Las exoneraciones y exenciones a que se refiere el presente Artículo serán otorgadas también en favor de cualquier subcontratista de la obra o de parte de la obra.

ARTICULO 19.- Serán por cuenta y cargo de EL CONTRATANTE, además del importe de las expropiaciones, los trabajos y gestiones necesarios para que en el lugar de ejecución de las obras no existan por parte de particulares o entidades, trabas o impedimentos de ningún tipo, que impidan su ejecución. En consecuencia, correrán a su exclusiva cuenta y cargo todos los trámites necesarios para la puesta a disposición de EL CONTRATISTA, los terrenos afectados por la ejecución de las obras.

ARTICULO 20.- EL CONTRATISTA, dentro de las necesidades de la obra, se compromete a utilizar la mayor cantidad de personal dominicano.




En caso de que considere necesario el uso de personal extranjero, lo hará con sujeción a las leyes de la República Dominicana. EL CONTRATANTE podrá objetar el nombramiento o la presencia en la obra de un personal determinado por razones justificadas.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente cuantas disposiciones existan o se dicten en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

ARTICULO 21.- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o traspasar total o parcial el Contrato sin la autorización previa por escrito del CONTRATANTE, y dicha autorización no tendrá efecto mientras el CONTRATISTA no presente la fianza que debe sustituir a la original en caso de traspaso total del Contrato.

La autorización para subcontratar la construcción de parte de la obra no relevará a EL CONTRATISTA de la responsabilidad de cumplir totalmente con el Contrato.

ARTICULO 22.- Para que EL CONTRATANTE apruebe un sub-contrato, EL CONTRATISTA le deberá entregar la copia certificada del mismo, el consentimiento por escrito del fiador respecto a dicho subcontrato y la prueba de que éste último está garantizado independientemente del contrato original con una fianza por el 4% (cuatro por ciento) de su monto. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de retirar, previo aviso a EL CONTRATISTA, a cualquier subcontratista que esté trabajando en contravención con lo antes dispuesto y todos los gastos y perjuicios que con ello se originen serán por cuenta de EL CONTRATISTA.



ARTICULO 23.- EL CONTRATANTE podrá ordenar la suspensión de toda o alguna parte de las obras, por cualquier causa y por el tiempo que considere necesario, a menos que tal suspensión cause retrasos en el plazo de las obras, gastos adicionales o pérdidas a EL CONTRATISTA, no se hará a éste ningún pago adicional ni se permitirá aumento alguno en los precios del Contrato.

En el caso de que la suspensión por orden del INGENIERO de todo trabajo o parte de él ocasione gastos adicionales o pérdidas no motivadas por falta de negligencia de EL CONTRATISTA, EL INGENIERO y EL CONTRATISTA establecerán un acuerdo equitativo para compensar a éste último por dichas pérdidas o gastos adicionales. Asimismo, se acordará una ampliación prudencial del plazo de ejecución de la obra.

No se considerará suspensión y EL CONTRATISTA conviene en no tener derecho a reclamar por este concepto, si se dá la circunstancia de que al hacer las excavaciones cambian las condiciones previstas para el material de la cimentación y sea necesario modificar las cantidades y disposición de las excavaciones y tratamiento de la cimentación proyectada, por variaciones del proyecto, que incluyan inclusive el cambio radical del tipo de la obra, si durante el lapso requerido para que EL CONTRATANTE tome la decisión correspondiente, no se suspenden los procesos de excavación y/o tratamiento.

ARTICULO 24.- Serán por cuenta del CONTRATISTA, cuantos daños se causen a terceros, como consecuencia de la mala ejecución de las obras, o por utilización de materiales de calidad distinta a la especificada.

EL CONTRATISTA responderá de los daños o perjuicios que tuviera origen en su culpa o negligencia.

A los efectos del presente Contrato, EL CONTRATISTA no será responsable de los daños causados por causas de fuerza mayor, entre las que se incluyen las avenidas que rebasen la capacidad de la obra de desvío.

Las causas de fuerza mayor son motivos justificados para requerimientos por parte de EL CONTRATISTA de prórrogas de los plazos de ejecución de la obra.

Los daños o perjuicios provocados por causa de fuerza mayor serán absorbidos por las partes en base al siguiente concepto:


El arreglo o la reconstrucción de las obras que hubieran sufrido daños o hubieran resultado destruidas por causas de fuerza mayor, serán autorizadas por el INGENIERO y contabilizados a cargo de EL CONTRATANTE de acuerdo con los precios de Contrato.

El arreglo o la reconstrucción de instalaciones provisionales o la sustitución de equipos debido a causas de fuerza mayor, quedarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá cubrirse de tales riesgos en sus seguros.

Sin embargo, se consideran exceptuados, y serán pagados por EL CONTRATANTE los daños, deterioros o pérdidas sufridos por los equipos

de EL CONTRATISTA, que hayan sido utilizados para evitar la producción de mayores daños en las obras como consecuencia de la fuerza mayor.

ARTICULO 25.- Podrán ser causas de rescisión del Contrato, además de las citadas en las Especificaciones Generales, las siguientes:

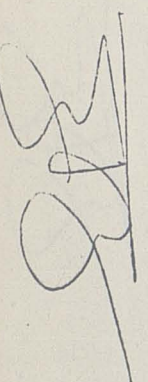
- 
- a) El incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las cláusulas básicas o fundamentales del Contrato.
  - b) La suspensión definitiva de las obras, o la temporal por más de seis meses, dispuestas por EL CONTRATANTE, así como la paralización de hecho de las mismas por actos u omisiones ajenos a EL CONTRATISTA.
  - c) El mutuo acuerdo entre las partes con el efecto que en el mismo se establezca.

En el caso de que la rescisión se llevase a efecto por culpa de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a resarcirse de los daños y perjuicios que se le originen, ejecutando si ello fuera necesario, la fianza depositada por EL CONTRATISTA.

Si la rescisión se llevara a efecto por causas no imputables a EL CONTRATISTA, éste tendrá derecho a percibir, además del pago de las obras ejecutadas hasta entonces a los precios previstos en el Contrato y los materiales acopiados en las obras y no utilizados, los pagos que como indemnización señalan las Condiciones de los Contratos Internacionales para Obras de Construcción de Ingeniería Civil.

ARTICULO 26.- EL CONTRATISTA comunicará a EL INGENIERO la terminación de las obras dentro de los tres días siguientes a aquel en que se produzca, produciéndose en el plazo de un mes a levantar el Acta

de Recepción Provisional, si no existe objeción por parte de EL INGENIERO respecto a obras de carácter sustancial, Acta que será firmada conjuntamente por las partes.



ARTICULO 27.- Ningún pago parcial o total, ni la recepción total o parcial de las obras contratadas, relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de cualquier aspecto del Contrato, sea por deficiencias en la construcción, por mala ejecución de las obras contratadas, por mala calidad de los materiales que en ellas se hubiesen empleado, o por errores en los pagos, por lo cual EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA, el cumplimiento del Contrato, reclamando y haciendo valer sus reclamaciones en cualquier tiempo, durante el período de la construcción de las obras y hasta un año después de la fecha en que hayan sido recibidas provisionalmente en la inteligencia de que si existieran algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá aplicarlo al pago de las responsabilidades pendientes y en caso contrario, exigir el pago a EL CONTRATISTA o proceder a la ejecución de la fianza.

ARTICULO 28.- Dentro del plazo de tres meses, siguientes a la Recepción Provisional, se procederá, conjuntamente, a una medición total de las obras, levantándose Acta, por duplicado, que firmarán EL INGENIERO y EL CONTRATISTA.

Firmada el Acta de conformidad, EL CONTRATISTA presentará relación valorada de la obra ejecutada, pudiendo EL INGENIERO encargado de la Supervisión, en el plazo de un mes, formular las observaciones que estime oportunas.

Dichas observaciones no paralizarán el trámite de las partidas sobre las que exista conformidad.

EL CONTRATANTE hará efectivo a EL CONTRATISTA el saldo, en su caso, resultante de dicha relación valorada, dentro del mes siguiente al de su presentación.

ARTICULO 29.- Transcurrido el plazo de un año a partir de la Recepción Provisional y subsanadas por EL CONTRATISTA las deficiencias cubiertas por la garantía, se realizará la Recepción Definitiva de la obra por parte de EL CONTRATANTE, quedando desde este momento relevado EL CONTRATISTA de toda responsabilidad con respecto a ella, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2270 del Código Civil el cual regirá exclusivamente en lo concerniente a las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA con EL CONTRATANTE en el presente Contrato. De no formalizarse la recepción en el plazo de treinta días, por causas ajenas a EL CONTRATISTA e imputables a EL CONTRATANTE, se tendrá por verificada la Recepción Definitiva de las obras, mediante notificación cursada al efecto. A continuación será liquidada totalmente la obra, abonando en su caso, el saldo resultante a EL CONTRATISTA en el plazo de treinta días.

Si EL CONTRATISTA no termina a satisfacción de EL CONTRATANTE las obras convenidas en el plazo estipulado, deberá pagar al Gobierno Dominicano la suma de 1,000 (mil) pesos por cada día de atraso con un límite máximo de aplicación de cuatro meses.

ARTICULO 30.- En lo que no se oponga a lo establecido en este Contrato, serán aplicables las Condiciones Internacionales de los Contratos para las Obras de Ingeniería Civil.

ARTICULO 31.- Las partes declaran su intención de solucionar, por mutuo acuerdo entre ellas, cuantas cuestiones e incidencias, tanto técnicas como económicas, puedan originarse durante la ejecución de

las obras. En caso de no mediar acuerdo entre ellas, se someten al arbitraje previsto en las Condiciones Internacionales de los Contratos para Obras de Construcción de Ingeniería Civil.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Cotuí, Común Cabecera de la Provincia de Juan Sánchez Ramírez, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete.

POR EL ESTADO DOMINICANO

POR AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL				
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
-1.	03.1	Desviación y control del río.	Global	-				3.065,483	00	530,622	00	
-1.	03.2	Desagüe de cimentaciones.	Global	-				681,343	00	120,237	00	
-1.	03.1	Desmante en áreas de construcción y bancos de préstamo.	Ha	225.-	382	40	67	48	86,040	00	15,183	00
-3.	03.1	Despalme de bancos de préstamo de aluvión.	M3	1.587,315.-	0	48	0	08	761,911	20	126,985	20
-3.	03.2	Despalme de bancos de préstamo de material impermeable.	M3	393,682.-	0	50	0	09	196,841	00	35,431	38
-3.	03.3	Despalme de bancos de préstamo de roca dura.	M3	65,000.-	0	77	0	14	50,050	00	9,100	00
-3.	03.4	Despalme y limpia de material en base de la presa.	M3	901,600.-	1	25	0	22	1.127,000	00	198,352	00
-3.	03.1	Excavación para la cimentación de la cortina de tierra en materiales sueltos.	M3	11,550.-	2	55	0	45	29,452	50	5,197	50
-3.	03.2	Excavación para la cimentación de la cortina de tierra en roca meteorizada.	M3	28,920.-	2	55	0	45	73,746	00	13,014	00
-3.	03.3	Excavación para la cimentación de la cortina de tierra en roca dura.	M3	17,352.-	2	55	0	45	44,247	60	7,808	40
-3.	03.1	Excavación del túnel de desvío.	M3	12,455.-	28	15	4	97	350,608	25	61,901	35

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

M	CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL					
					Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$	
3-6.	03.2	Excavación de la lumbrera	M3	1,987.-	42	23	7	45	83,911	01	14,803	15
3-6.	03.3	Suministro y colocación de tornillos de anclajes inyectados.	M3	3,600.-	14	08	2	48	50,688	00	8,928	00
3-6.	03.4	Suministro y colocación de tornillos de anclajes expansivos (no inyectados)	ML	1,980.-	14	08	2	48	27,878	40	4,910	40
3-6.	03.5	Suministro y colocación de ademes metálicos en el túnel de desvío.	Kg	336,544.-	1	01	0	18	339,909	44	60,577	92
3-6.	03.6	Suministro y colocación de costillas metálicas (lagging) permanentes en el túnel de desvío.	Kg	62,674.-	0	94	0	16	58,913	56	10,027	84
3-6.	03.7	Suministro y colocación de ademes metálicos en la lumbrera.	Kg	29,557.-	1	01	0	18	29,852	57	5,320	26
3-7.	03.1	Excavaciones para estructuras según se ha definido en la especificación 3-7.01.0 en materiales sueltos.	M3	75,260.-	2	86	0	50	215,243	60	37,630	00
3-7.	03.2	Excavaciones para estructuras según se ha definido en la especificación 3-7.01.0 en roca meteorizada.	M3	355,050.-	2	86	0	50	1.015,443	00	177,525	00
3-7.	03.3	Excavaciones para estructuras según se ha definido en la especificación 3-7.01.0 en roca dura.	M3	338,010.-	2	86	0	50	966,708	60	169,005	00

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

### TABLA DE PRECIOS

M o.	CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL	
					Moneda local R.D.S./	Moneda extra. U.S.\$	Moneda local R.D.S./	Moneda extranjera U.S.\$
3-7.	03.4	Excavaciones para estructuras mediante el método de prefabricado (presplitting)	M2	6,460.--	8 76	1 55	56,589 60	10,013 00
3-8.	03.1	Protección de excavaciones con gaviones en el cauce del río Yuna.	M3	5,500.--	21 11	3 73	116,105 00	20,515 00
3-8.	03.2	Protección de excavaciones con grama.	M2	59,500.--	1 41	0 25	83,895 00	14,875 00
3-8.	03.3	Protección de excavaciones con mampostería.	M3	1,450.--	18 77	3 31	27,216 50	4,799 50
3-8.	03.4	Protección de excavaciones por medio de enrocamiento.	M3	7,230.--	7 04	1 24	50,899 20	8,965 20
3-8.	03.5	Suministro y colocación de tornillo para roca en los talúdes de las excavaciones en roca.	ML	1,000.--	14 08	2 48	14,080 00	2,480 00
3-8.	03.6	Protección de talúdes de las excavaciones en roca por medio de concreto proyectado a presión (shotcrete).	M3	400.--	140 76	24 84	56,304 00	9,936 00
3-9.	03.1	Sobre-acarreo de material impermeable colocado en terraplenes; en bancos temporales de almacenamiento o de bote.	M3-Km	4.795928.--	0 33	0 06	1.582,656 24	287,755 68
3-9.	03.2	Sobre-acarreo de material permeable colocado en terraplenes; en bancos temporales de almacenamiento o de bote.	M3-Km	1.480000.--	0 41	0 07	606,800 00	103,600 00

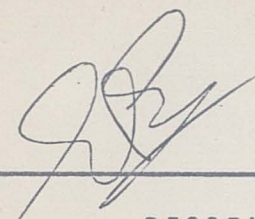
## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL				
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
9.	03.3	Sobre-acarreo de roca colocada en los enrocamientos de la cortina o en relle nos de estructuras; en bancos tempora les de almacenamiento o de bote.	M3-Km	563,090.--	0	44	0	08	247,759	60	45,047	20
1.	03.1	Fabricación y colocación de una panta lla plástica de 0.60 metros de espesor.	M2	26,000.--	115	54	20	39	3.004,040	00	530,140	00
2.	03.1	Movilización y desmovilización del equi po de inyectado.	Global	-					17,000	00	3,000	00
-2.	03.2	Perforación de pozos para inyección en roca, con máquina rotatoria, desde el desplante de la base de la presa, cru zando el aluvión, de 1½" (38 mm) de diámetro y hasta una profundidad de:										
	a)	0 a 10 metros	ML	1,640.--	17	59	3	11	28,847	60	5,100	40
	b)	10 a 20 metros	ML	1,640.--	17	59	3	11	28,847	60	5,100	40
	c)	20 a 30 metros	ML	1,640.--	17	59	3	11	28,847	60	5,100	40
-2.	03.3	Perforaciones de pozos para inyección en roca, con máquina rotatoria, desde el desplante de la base de la presa, cruzando a través de la pantalla plás rica, de 1½" (38 mm) de diámetro y has ta una profundidad de 30.00 mts.	ML	14,610.--	17	59	3	11	256,989	90	45,437	10

PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

TABLA DE PRECIOS



M	CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL				
					Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
-2.	03.4	Perforaciones de pozos para inyección en roca, con máquina rotatoria desde el inicio de la roca que será consignado como origen a 0 metro y/o desde el terreno natural en el caso de los estribos, de 1½" (38 mm) de diámetro y hasta una profundidad de:											
		a) 0 a 10 metros	ML	8,540.-	17	60	3	10	150,304	00	26,474	00	
		b) 10 a 20 metros	ML	8,540.-	17	60	3	10	150,304	00	26,474	00	
		c) 20 a 30 metros	ML	8,540.-	17	60	3	10	150,304	00	26,474	00	
		d) 30 a 40 metros	ML	8,540.-	17	60	3	10	150,304	00	26,474	00	
-2.	03.5	Perforaciones de pozos de exploración con extracción de testigos y con máquina rotatoria, con broca de diamante de 76 mm (NX) de diámetro y hasta una profundidad de:											
		a) 0 a 30 metros	ML	1,110.-	55	12	9	73	61,183	20	10,800	30	
		b) 30 a 50 metros	ML	740.-	58	65	10	35	43,401	00	7,659	00	
-2.	03.6	Perforaciones de pozos de exploración en estratos de aluvión, con extracción de muestras y hasta una profundidad de 30.0 metros.	ML	500.-	63	34	11	18	31,670	00	5,590	00	

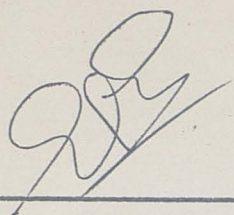
## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

M o.	CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL			
					Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$	
4-2.	03.7	Perforaciones de pozos de exploración en suelo con extracción de muestras y ensayos (S.P.T.) y hasta una profundidad de 50 mts.	ML	500.-	70	38	12	42	35,190	00	6,210	00
4-2.	03.8	Reperforaciones en pozos para inyección en roca con máquina rotatoria y cuando el Ingeniero indique inyecciones por progresión descendente, de 1½" (38 mm) de diámetro y a una profundidad de:										
	a)	0 a 10 metros	ML	2,200.-	8	21	1	45	18,062	00	3,190	00
	b)	10 a 20 metros	ML	2,200.-	8	21	1	45	18,062	00	3,190	00
	c)	20 a 30 metros	ML	2,200.-	8	21	1	45	18,062	00	3,190	00
	d)	30 a 40 metros	ML	2,200.-	8	21	1	45	18,062	00	3,190	00
4-2.	03.9	Lavado de lechada de inyecciones en procedimiento de inyectado por progresiones descendentes.	Hora	300.-	16	42	2	90	4,926	00	870	00
4-2.	03.10	Inyección con lechada de cemento.	Hora	6,156.-	42	23	7	45	259,967	88	45,862	20
4-2.	03.11	Lavado a presión y pruebas de presión.	Hora	2,200.-	16	42	2	90	36,124	00	6,380	00
4-2.	03.12	Suministro de cemento para inyección.	Ton.M	8,500.-	56	30	9	94	478,550	00	84,490	00
4-2.	03.13	Suministro de fluidificador de lechada	Litro	8,500.-	4	28	0	76	36,380	00	6,460	00
4-2.	03.14	Pruebas Lugeon.	Ud	370.-	77	42	13	66	28,645	40	5,054	20

**PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO**
**TABLA DE PRECIOS**

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL						
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
3.	03.1	Movilización y desmovilización del equipo de inyectado para inyecciones desde el terreno natural.	Global	-				8,415	00	1,485	00	
3.	03.2	Movilización y desmovilización del equipo de inyectado para inyecciones desde la galería de fundaciones.	Global	-				8,415	00	1,485	00	
3.	03.3	Perforaciones de pozos para inyección en roca, con máquina rotatoria, desde el terreno natural o túnel galería de 1½" (38 mm) de diámetro y hasta una profundidad de:										
	a)	0 a 10 metros	ML	1,100.-	19	35	3	42	21,285	00	3,762	00
	b)	10 a 20 metros	ML	1,100.-	20	63	3	62	22,583	00	3,982	00
	c)	20 a 30 metros	ML	1,100.-	21	70	3	83	23,870	00	4,213	00
	d)	30 a 40 metros	ML	1,100.-	22	87	4	04	25,157	00	4,444	00
3.	03.4	Reperforaciones en pozos para inyección en roca con máquina rotatoria desde galería de fundaciones o terreno natural y cuando el Ingeniero indique inyecciones por progresiones descendentes, de 1½" (38 mm) de diámetro y a una profundidad de:										
	a)	0 a 10 metros	ML	300.-	9	38	1	66	2,814	00	498	00
	b)	10 a 20 metros	ML	300.-	9	38	1	66	2,814	00	498	00
	c)	20 a 30 metros	ML	300.-	9	38	1	66	2,814	00	498	00
	d)	30 a 40 metros	ML	300.-	9	38	1	66	2,814	00	498	00



## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL		
				Moneda local R.D.S./	Moneda extra. U.S.\$	Moneda local R.D.S./	Moneda extranjera U.S.\$	
3.	03.5	Lavado de lechada de inyecciones en procedimiento de inyectado por progre siones descendentes.	Horas	40.-	16 42	2 90	656 80	116 00
3.	03.6	INyección con lechada de cemento.	Horas	847.-	42 23	7 45	35,768 81	6,310 15
3.	03.7	Lavado a presión y pruebas de presión.	Horas	275.-	16 42	2 90	4,515 50	797 50
3.	03.8	Suministro de cemento para inyección.	Ton.M	1,870.-	64 52	11 38	120,652 40	21,280 60
3.	03.9	Suministro y colocación de tuberías y accesorios instalados en concreto, pa- ra las inyecciones.	Kg	3,485.-	3 52	0 62	12,267 20	2,160 70
3.	03.10	Suministro de fluidificador de lechada.	Litros	1,870.-	4 28	0 76	8,003 60	1,421 20
3.	03.11	Pruebas Lugeon	Ud	140	77 42	13 66	10,838 80	1,912 40
4.	03.1	Perforaciones realizadas en el revesti miento del túnel, lumbrera o en roca, para el inyectado de lechada de mortero	ML	740.-	8 21	1 45	6,075 40	1,073 00
4-4.	03.2	Inyecciones de relleno con lechada de cemento para completar la colocación del revestimiento de concreto del túnel de desvío, lumbrera y revestimiento de cemento de la tubería de presión.	Horas	200.-	52 79	9 31	10,558 00	1,862 00

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

EM o.	CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL			
					Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$	
4-4.	03.3	Suministro de cemento para inyección de relleno.	Ton.M	200.-	64	51	11	39	12,902	00	2,278	00
4-4.	03.4	Suministro de fluidificador para lechadas.	Litros	200.-	4	28	0	76	856	00	152	00
4-4.	03.5	Suministro y colocación de tuberías y accesorios instalados en el revestimiento del túnel y lumbera para las inyecciones de relleno, así como los tubos de conexión.	Kg	5,000.-	3	52	0	62	17,600	00	3,100	00
4-5.	03.1	Perforaciones de pozos de drenaje en roca, con máquina rotatoria, desde el terreno natural o piso de galería de 3" (76mm) y hasta una profundidad de:										
	a)	0 a 10 metros	ML	570.-	23	46	4	14	13,372	20	2,359	80
	b)	10 a 20 metros	ML	570.-	25	81	4	55	14,711	70	2,593	50
	c)	20 a 30 metros	ML	570.-	28	15	4	97	16,045	50	2,832	90
4-5.	03.2	Suministro y colocación de tuberías y accesorios instalados en concreto para los drenajes.	Kg	5,390.-	3	52	0	62	18,972	80	3,341	80
4-5.	03.3	Suministro y colocación de tubería perforada, en caso necesario, en las perforaciones de drenaje.	Kg	3,910.-	4	69	0	83	18,337	90	3,245	30

**PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO**
**TABLA DE PRECIOS**

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL				
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$
1.	03.1	Formación de terraplén con material impermeable proveniente de bancos de préstamo, zona B.	M3	1.198,982.--	2 06	0 37	2.469,902 92		443,623 34	
1.	03.2	Formación de terraplén con material impermeable proveniente de excavaciones para estructuras. Zona B.	M3	71,010.--	0 37	0 07	26,273 70		4,970 70	
1.	03.3	Formación de terraplén con material impermeable proveniente de bancos de almacenamiento temporal. Zona B.	M3	106,515.--	0 99	0 18	105,449 85		19,172 70	
1.	03.4	Formación de terraplén con material impermeable para la Zona B, resultado de mezclas de arcilla con bentonita.	M3	32,400.--	4 53	0 80	146,772 00		25,920 00	
1.	03.5	Formación de terraplenes de prueba con material impermeable.	M3	4,000.--	4 69	0 83	18,760 00		3,320 00	
2.	03.1	Formación de zonas de respaldos (Zona A) en la cortina, con arena y grava proveniente de bancos de préstamo.	M3	7.940,852.--	1 70	0 30	13.499,448 40		2.382,255 60	
2.	03.2	Formación de zonas de respaldo (Zona A) en la cortina, con material proveniente de excavaciones para estructuras.	M3	60,208.--	0 41	0 07	24,685 28		4,214 56	
2.	03.3	Formación de zonas de respaldo (Zona A) con materiales, provenientes de excavaciones y depositados en bancos de almacenamiento temporal.	M3	116,000.--	1 41	0 25	163,560 00		29,000 00	

**PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO**
**TABLA DE PRECIOS**

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL						
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
2.	03.4	Formación de zonas de filtro (Zona C) en la cortina, de material con gravas y arenas lavadas, producto de bancos de préstamo.	M3	524,740.-	5	88	1	04	3.085,471	20	545,729	60
2.	03.5	Formación de zonas de transición y drenaje (Zona D), en la cortina, con material seleccionado proveniente de bancos de préstamo.	M3	1,096,462.-	2	25	0	40	2.467,039	50	438,584	80
-3.	03.1	Formación de enrocamiento a volteo, con materiales provenientes de las excavaciones de las estructuras.	M3	59,150.-	1	17	0	21	69,205	50	12,421	50
-3.	03.2	Formación de enrocamiento a volteo, con material proveniente de excavaciones, depositados temporalmente en bancos de almacenamiento.	M3	59,150.-	1	76	0	31	104,104	00	18,336	50
3.	03.3	Formación de enrocamiento a volteo, con materiales proveniente de bancos de préstamo.	M3	315,050.-	4	21	0	74	1.326,360	50	233,137	00
-3.	03.4	Semiacomodo a mano del material de enrocamiento en la cortina.	M2	444,460.-	1	41	0	25	626,688	60	111,115	00
4.	03.1	Compactación de materiales de relleno en suelos permeables o impermeables.	M3	116,000.-	0	47	0	08	54,520	00	9,280	00



PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL				
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
5.	03.1	Suministro e instalación de piezómetros neumáticos y sus accesorios, en la cimentación y cuerpo de la cortina.	Pieza	21	1,657	50	292	50	34,807	50	6,142	50
5.	03.2	Suministro e instalación de piezómetros de tubo vertical (Tipo Casagrande)	Pieza	33	1,700	00	300	00	56,100	00	9,900	00
5.	03.3	Suministro e instalación de tubos calibrados deslizantes, del terraplén y cimentación de la cortina.	Pieza	11	5,482	50	967	50	60,307	50	10,642	50
5.	03.4	Suministro e instalación de inclinómetros en el terraplén.	Pieza	11	10,370	00	1,830	00	114,070	00	20,130	00
5.	03.5	Fabricación e instalación de monumentos de superficie en la corona y taludes de la cortina y caseta de operación, y suministro e instalación de un sistema de bases y puntos para auscultación geodésica, en la corona y paramento de la obra de entrada del vertedero, túnel de fundación, etc.	Pieza	75	565	25	99	75	42,393	75	7,481	25
5.	03.6	Suministro e instalación de extensómetros embebidos en el concreto masivo de las obras de entrada del vertedero.	Ud	20	1,742	50	307	50	34,850	00	6,150	00

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL				
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
5.	03.7	Suministro e instalación de tensímetros embebidos en el concreto masivo de las obras de entrada del vertedero.	Ud	5	26,902	50	4,747	50	134,512	50	23,737	50
5.	03.8	Suministro e instalación de termómetros de resistencia embebidos en el concreto masivo de la obra de entrada del vertedero.	Ud	10	918	00	162	00	9,180	00	1,620	00
5.	03.9	Suministro e instalación de limnigrafos para la determinación de los niveles del embalse.	Ud	2	5,785	10	1,020	90	11,570	20	2,041	80
5.	03.10	Suministro e instalación de termómetros insertados en conductos para el programa de control de temperaturas, durante la construcción de la presa.	Ud	10	297	50	52	50	2,975	00	525	00
1.	03.1	Fabricación y colocación del concreto proyectado (shotcrete)	M3	1,000.-	131	75	23	25	131,750	00	23,250	00
2.	03.1	Fabricación y colocación de concreto o mortero expansivo.	M3	200.-	181	90	32	10	36,380	00	6,420	00
3.	03.1	Suministro y colocación de acero de refuerzo en el concreto de revestimiento del túnel de desvío y la lumbrera.	Ton.M	385.-	633	25	111	75	243,801	25	43,023	75

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL				
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
3.	03.2	Suministro y colocación de acero de re- fuerzo en el concreto de las obras del vertedero.	Ton.M	1,268.30	586	50	103	50	743,857	95	131,269	05
3.	03.3	Suministro y colocación de acero de re- fuerzo en el concreto del puente sobre el canal de descarga del vertedero.	Ton.M	21.40	633	25	111	75	13,551	55	2,391	45
3.	03.4	Suministro y colocación de acero de re- fuerzo en el concreto de la casa de válvulas.	Ton.M	322.70	586	50	103	50	189,263	55	33,399	45
3.	03.5	Suministro y colocación de acero de re- fuerzo en el concreto de la casa de máquinas.	Ton.M	143.60	586	50	103	50	84,221	40	14,862	60
3.	03.6	Suministro y colocación de acero de re- fuerzo en el concreto de la caseta de operaciones.	Ton.M	8.70	633	25	111	75	5,509	28	972	23
3.	03.7	Suministro y colocación de acero de re- fuerzo en el concreto de la obra de toma.	Ton.M	45.20	586	50	103	50	26,509	80	4,678	20
3.	03.8	Suministro y colocación de acero de re- fuerzo en el concreto de recubrimiento de la tubería de presión y desagüe de fondo.	Ton.M	391.60	586	50	103	50	229,673	40	40,530	60

**PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO**
**TABLA DE PRECIOS**

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL						
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
3.	03.9	Suministro y colocación de acero de re- fuerzo en concreto en otras partes del proyecto.	Ton.M	107.-	656	20	115	80	70,213	40	12,390	60
5.	03.1	Concreto utilizado en el revestimiento del túnel de desvío desde la progresiva E-03+5.00 hasta la progresiva E-52+5.00	M3	5,302.-	74	80	13	20	396,589	60	69,986	40
5.	03.2	Concreto utilizado en el revestimiento de la lumbrera.	M3	1,008.-	73	95	13	05	74,541	60	13,154	40
5.	03.1	Monolitos que forman la parte no verte- dora de la Obra de Entrada del Vertede- ro. Concreto Clase C, con resistencia a la rotura por compresión a los 28 días de vaciado de 140 Kg/cm <sup>2</sup> .	M3	17,290.40	53	38	9	42	922,961	55	162,875	57
5.	03.2	Monolito que forma la parte vertedora de la Obra de Entrada del Vertedero has- ta la progresiva E-5+4.46. Concreto Clase C, con resistencia a la rotura por compresión a los 28 días de va- ciado, de 140 Kg/cm <sup>2</sup> .	M3	9,268.40	56	59	10	11	524,498	76	93,703	52
3.	03.3	Concreto de revestimiento de la parte vertedora de la Obra de Entrada, hasta la progresiva E-5+4.46. Concreto Cla- se B, con resistencia a la rotura por compresión a los 28 días de vaciado de 210 Kg/cm <sup>2</sup> .	M3	1,818.-	44	20	7	80	80,355	60	14,180	40

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL		
				Moneda local R.D.S./	Moneda extra. U.S.\$	Moneda local R.D.S./	Moneda extranjera U.S.\$	
5.	03.4	Monolitos que forman la parte vertedero desde la progresiva E-5+4.46 hasta la sección de control de la progresiva E-8+2.16. Concreto Clase B, con resistencia, a la rotura por compresión a los 28 días de vaciado, de 210 Kg/cm <sup>2</sup> .	M3	2,375.-	42 50	7 50	100,937 50	17,812 50
6.	03.5	Concreto vaciado en el canal de descarga del vertedero. Concreto Clase B, con resistencia a la rotura por compresión a los 28 días de vaciado, de 210 Kg/cm <sup>2</sup> .	M3	9,801.-	51 00	9 00	499,851 00	88,209 00
6.	03.6	Concreto vaciado en el Tanque Disipador del vertedero. Concreto Clase B, con resistencia a la rotura por compresión a los 28 días de vaciado de 210 Kg/cm <sup>2</sup> .	M3	7,539.-	51 00	9 00	384,489 00	67,851 00
7.	03.1	Concreto no pretensado vaciado en el puente sobre el vertedero.	M3	381.80	63 75	11 25	24,339 75	4,295 25
7.	03.2	Concreto pretensado vaciado en el puente sobre el vertedero.	M3	46.70	293 25	51 75	13,694 78	2,416 73
7.	03.3	Suministro de cables, conductores metálicos flexibles y mortero de adherencia, en concreto pretensado vaciado en el puente sobre el vertedero.	Global	-			9,350 00	1,650 00

**PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO**
**TABLA DE PRECIOS**

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL			
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$	
	Concreto hasta nivel de operaciones de la casa de válvulas.	M3	2,567.--	56	10	9	90	144,008	70	25,413	30
	Concreto en muros perimetrales de la casa de válvulas.	M3	223.--	122	40	21	60	27,295	20	4,816	80
	Concreto en losa nervada de la casa de válvulas.	M3	122.--	192	10	33	90	23,436	20	4,135	80
	Concreto en losas y muros del canal de descarga y tanque disipador de la casa	M3	4,126.--	56	95	10	05	234,975	70	41,466	30
	Concreto hasta nivel de turbina de la Casa de Máquinas.	M3	2,037.--	56	10	9	90	114,275	70	20,166	30
	Concreto en los Muros Perimetrales de la Casa de Máquinas.	M3	132.--	122	40	21	60	16,156	80	2,851	20
	Concreto a nivel del Generador de la Casa de Máquinas.	M3	457.--	88	40	15	60	40,398	80	7,129	20
	Concreto en Vigas, Columnas, Losas de Entrepisos y Muros Exteriores e Interiores de la Casa de Máquinas.	M3	239.--	154	70	27	30	36,973	30	6,524	70
	Concreto en Losas y Muros del Canal de descarga de la Casa de Máquinas.	M3	263.--	83	30	14	70	21,907	90	3,866	10

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

### TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL			
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$	
03.6	Concreto en la Losa Nervada del techo de la Casa de Máquinas.	M3	58.-	192	10	33	90	11,141	80	1,966	20
03.7	Concreto en cimentación de válvulas y equipos de la Casa de Máquinas.	M3	14.-	70	55	12	45	987	70	174	30
03.8	Concreto en cimentación y partes de la subestación eléctrica.	M3	436.-	142	80	25	20	62,260	80	10,987	20
03.9	Concreto en escaleras, rampas, losas, descansos y pasamanos de la casa de máquinas.	M3	5.50	3,527	50	622	50	19,401	25	3,423	75
03.1	Concreto en la obra de toma.	M3	365.-	85	00	15	00	31,025	00	5,475	00
03.2	Concreto en la caseta de operaciones.	M3	77.70	85	00	15	00	6,604	50	1,165	50
03.3	Concreto vaciado en recubrimiento de la tubería de presión y desagüe de fondo.	M3	3,101.70	39	10	6	90	121,276	47	21,401	73
03.1	Perforación para anclajes usando morteros de cemento.	ML	9,310.-	7	06	1	24	65,728	60	11,544	40
03.2	Perforación para anclajes usando cartuchos de resina.	ML	3,990.-	7	06	1	24	28,169	40	4,947	60
03.3	Suministro y colocación de acero de refuerzo para los anclajes.	Ton.M	83.-	703	80	124	20	58,415	40	10,308	60

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL	
				Moneda local R.D.S./	Moneda extra. U.S.\$	Moneda local R.D.S./	Moneda extranjera U.S.\$
03.1	Formación de filtros de grava y arena seleccionados.	M3	1,500.--	5 10	0 90	7,650 00	1,350 00
03.2	Suministro y colocación de tubería de asbesto cemento o PVC perforados de 6 pulgadas de diámetro (0.15).	ML	900.--	14 11	2 49	12,699 00	2,241 00
03.3	Suministro y colocación de tubería de asbesto cemento o PVC perforados de 8 pulgadas de diámetro (0.20).	ML	200.--	17 60	3 10	3,520 00	620 00
03.4	Suministro y colocación de tubos no perforados de asbesto cemento o PVC, de los siguientes diámetros:						
	a) de 6 pulgadas (0.15)	ML	100.--	10 20	1 80	1,020 00	180 00
	b) de 8 pulgadas (0.20)	ML	575.--	15 30	2 70	8,797 50	1,552 50
	c) de 10 pulgadas (0.25)	ML	75.--	25 50	4 50	1,912 50	337 50
03.1	Construcción de pozos de alivio.	ML	2,500.--	70 38	12 42	175,950 00	31,050 00
03.1	Suministro e instalación de la tubería de presión.	Kg	743,652.--	1 66	0 29	1,234,462 32	215,659 08
03.1	Suministro e instalación de dos (2) válvulas de chorro hueco, mecanismos y accesorios en la casa de válvulas.	Global	-			637,500 00	112,500 00
03.1	Suministro e instalación de una válvula de mariposa de guarda de la turbina.	Global	-			265,625 00	46,875 00

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL			
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$	
3.	03.1	Suministro e instalación de una compuerta "Ring Follower", de 126 pulgadas y sus mecanismos y accesorios.	Global	-				595,000 00		105,000 00	
4.	03.1	Suministro e instalación de dos (2) ataguías metálicas en la Casa de Máquinas.	Kg	4,350.-	14 65		2 59	63,727 50		11,266 50	
5.	03.1	Suministro e instalación de las rejillas metálicas para la obra de toma de la Presa de Hatillo.	Kg	1,495.-	42 50		7 50	63,537 50		11,212 50	
1.	03.1	Suministro e instalación de la turbina, sus equipos auxiliares y accesorios.	Global	-				VALORACION		SEPARADA	
2.	03.1	Suministro e instalación del sistema de regulación de velocidades de la turbina	Global	-				VALORACION		SEPARADA	
3.	03.1	Suministro, instalación y prueba del generador, sus equipos auxiliares y sus accesorios.	Global	-				VALORACION		SEPARADA	
4.	03.1	Suministro e instalación de la subestación eléctrica de transformación y de Servicios de Estación.	Global	-				VALORACION		SEPARADA	
2.	03.1	Suministro e instalación del sistema de Red de Tierras de la hidroeléctrica de la Presa de Hatillo.	Global	-				VALORACION		SEPARADA	

## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL				
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$		
1.	03.1	Suministro e instalación del puente - grúa en la Casa de Máquinas.	Ud	1	249,687	50	44,062	50	249,687	50	44,062	50
1.	03.2	Suministro e instalación del puente - grúa en la Casa de Válvulas.	Ud	1	90,312	50	15,937	50	90,312	50	15,937	50
-1.	03.3	Suministro e instalación del puente - grúa en la Caseta de Compuerta.	Ud	1	53,125	00	9,375	00	53,125	00	9,375	00
-1.	03.4	Suministro e instalación de dos (2) polipastos para la ataguía metálica de cierre en la Casa de Máquinas.	Ud	2	10,625	00	1,875	00	21,250	00	3,750	00
1.	03.1	Suministro e instalación de ventanas de vidrio y aluminio, en la Casa de Máquinas, Casa de Válvulas y Caseta de Compuerta.	M2	476.-	52	70	9	30	25,085	20	4,426	80
1.	03.2	Suministro e instalación de la puerta metálica enrollable, de acceso a la Casa de Máquinas, Casa de Válvulas y Caseta de Compuerta.	M2	82.-	82	45	14	55	6,760	90	1,193	10
1.	03.3	Suministro e instalación de puertas metálicas de vidrio o de madera en la Casa de Máquinas.	M2	80.50	47	60	8	40	3,831	80	676	20

PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL		
				Moneda local R.D.S./	Moneda extra U.S.\$	Moneda local R.D.S./	Moneda extranjera U.S.\$	
2.	03.1	Suministro e instalación de agua potable e instalación sanitaria, incluyendo red de drenajes.	Global	-			10,200 00	1,800 00
-3.	03.1	Suministro e instalación de malla ciclónica y puerta en la subestación eléctrica u otra parte del proyecto.	M2	113.50	11 73	2 07	1,331 35	234 94
4.	03.1	Pintura, terminación de pisos, terminación de techos, decoración y escaleras metálicas de la Casa de Válvulas, Casa de Máquinas y Caseta de Compuerta.	Global	-			79,688 46	14,062 94
-5.	03.1	Suministro e instalación de los equipos, maquinaria, herramientas y accesorios del taller de la Casa de Máquinas.	Global	-			148,750 00	26,250 00
1.	03.1	Suministro e instalación de las instalaciones de iluminación de las obras y estructuras del proyecto de la Presa de Hatillo.	Global	-			VALORACION	SEPARADA
2.	03.1	Suministro e instalación del sistema eléctrico de emergencia de iluminación y servicios de estación.	Global	-			VALORACION	SEPARADA



## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL		
				Moneda local R.D.S./	Moneda extra. U.S.\$	Moneda local R.D.S./	Moneda extranjera U.S.\$	
3.	03.1	Suministro e instalación de los sistemas eléctricos de alimentación de la Casa de Máquinas, Casa de Válvulas, Caseta de Compuertas, Galería de la Obra de Entrada del Vertedero y Zona de Acceso.	Global	-			VALORACION	SEPARADA
-4.	03.1	Suministro e instalación de los sistemas de ventilación y aire acondicionado	Global	-			VALORACION	SEPARADA
-1.	03.1	Excavación en roca meteorizada para la formación de las carreteras de acceso.	M3	25,175.80	1 94	0 34	48,841 05	8,559 77
-1.	03.2	Formación de terraplenes en las carreteras y zonas de estacionamiento.	M3	14,389.30	1 67	0 30	24,030 13	4,316 79
-1.	03.3	Colocación y compactación con material producto de bancos de préstamo, para la formación de la sub-base de la corona, carreteras y zonas de estacionamiento.	M3	10,440.-	1 98	0 35	20,671 20	3,654 00
-1.	03.4	Colocación y compactación con material seleccionado para la formación de la base de la corona, carreteras y zonas de estacionamiento.	M3	10,440.-	3 87	0 68	40,402 80	7,099 20
1.	03.5	Asfalto para riego de impregnación.	M2	41,760.-	0 37	0 07	15,451 20	2,923 20

**PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO**
**TABLA DE PRECIOS**

CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		MONTO PARCIAL					
				Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$	
03.6	Fabricación y colocación de carpeta de hormigón asfáltico, de 5 (cinco) cms. (2") de espesor, compactado.	M2	41,760.-	5	08	0	90	212,140	80	37,584	00
03.1	Formación de cunetas de concreto en las carreteras de acceso y zonas de estacionamiento y terrazas de obra de entrada del vertedero.	ML	2,750.-	14	08	2	48	38,720	00	6,820	00
03.2	Construcción de alcantarillas de concreto incluyendo cabezales en las carreteras de acceso.	ML	100.-	88	40	15	60	8,840	00	1,560	00
03.1	Fabricación y colocación de contenes.	ML	600.-	7	65	1	35	4,590	00	810	00
03.2	Fabricación y colocación de aceras.	ML	600.-	7	05	1	25	4,230	00	750	00
03.1	Suministro e instalación de barandales en la corona de la cortina de tierra.	Kg	28,080.-	1	78	0	32	49,982	40	8,985	60
03.2	Fabricación y colocación de postes en la corona de la cortina.	Ud	1,442.-	11	73	2	07	16,914	66	2,984	94
03.1	Excavación en la cuneta de drenaje en el pié de la cortina y estribos, en aluviones.	M3	7,880.-	1	70	0	30	13,396	00	2,364	00
03.2	Excavación en la cuneta de drenaje en el pié de la cortina y estribos en roca meteorizada.	M3	1,840.-	1	91	0	34	3,514	40	625	60

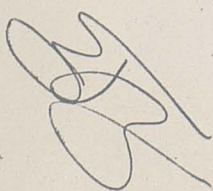
**PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO**
**TABLA DE PRECIOS**

M	CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO				MONTO PARCIAL			
					Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$		Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$	
-5.	03.3	Excavación en la cuneta de drenaje en el pié de la cortina y estribos en roca dura.	M3	1,840.-	6	54	1	16	12,033	60	2,134	40
-5.	03.4	Protección con gaviones de la cuneta de drenaje en el pié de la cortina en el valle.	M3	6,700.-	21	12	3	73	141,504	00	24,991	00
-5.	03.5	Protección con mampostería de la cuneta de drenaje en el pié de la cortina en los estribos.	M3	432.-	18	78	3	32	8,112	96	1,434	24
8-1.	03.1	Limpieza final de Obra.	Global	-					66,276	33	14,000	97
					COSTO DE OBRAS SEGUN PROYECTO:				52.645,629	06	9.290,405	13
					10% IMPREVISTOS:				5.264,562	91	929,040	51
					COSTO TOTAL DE OBRA:				57.910,191	97	10.219,445	64

TABLA DE PRECIOS Y LISTA DE CANTIDADES DE LOS ITMES:

- a) 142 (12-1.03.1)
- b) 143 (12-2.03.1)
- c) 144 (12-3.03.1)
- d) 145 (13-1.03.1)
- e) 145 (13-2.03.1)
- f) 158 (16-1.03.1)
- g) 159 (16-2.03.1)
- h) 160 (16-3.03.1)

Estos items se separan de la lista general de acuerdo al contenido de los memorandum Nos. 1694 y 1766 del INDRHI.



## PREYECTO DE LA PRESA DE HATILLO

## TABLA DE PRECIOS

M	CAP ESP TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO			MONTO PARCIAL		
					Moneda local R.D.S./		Moneda extra. U.S.\$	Moneda local R.D.S./		Moneda extranjera U.S.\$
2-1.	03.1	Suministro e instalación de la turbina, sus equipos auxiliares y sus accesorios.	Global	-				1.564,375 00	275,625 00	
2-2.	03.1	Suministro e instalación del sistema de regulación de velocidades de la turbina.	Global	-				106,250 00	18,750 00	
2-3.	03.1	Suministro, instalación y prueba del generador, sus equipos auxiliares y sus accesorios.	Global	-				1.697,500 00	300,000 00	
3-1.	03.1	Suministro e instalación de la subestación eléctrica de transformación y de Servicios de Estación.	Global	-				233,750 00	41,250 00	
3-2.	03.1	Suministro e instalación del sistema de Red de Tierra de la hidroeléctrica de la Presa de Hatillo.	Global	-				212,500 00	37,500 00	
5-1.	03.1	Suministro e instalación de las instalaciones de iluminación de las obras y estructuras de la Presa de Hatillo.	Global	-				258,060 00	45,540 00	
5-2.	03.1	Suministro e instalación del sistema eléctrico de emergencia de iluminación y servicio de estación.	Global	-				234,600 00	41,400 00	





EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS los incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato y sus anexos suscrito en fecha 27 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y la Firma "AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A."-

R E S U E L V E:

UNICO~~1~~- APROBAR el Contrato y sus anexos suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el Excelentísimo Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer y la Firma AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A., debidamente representada por el Señor D. Eusebio Elorriente Quesada, por medio del cual esta última se compromete a ejecutar los trabajos de construcción de la Presa de Hatillo sobre el Río Yuna, Provincia Juan Sánchez Ramírez, incluyendo las obras civiles, suministro y montaje de los equipos eléctricos y mecánicos necesarios para la misma; por la suma total de RD\$67,234.384.19; que copiado a la letra dice así:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
20 de septiembre de 1977

01019

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

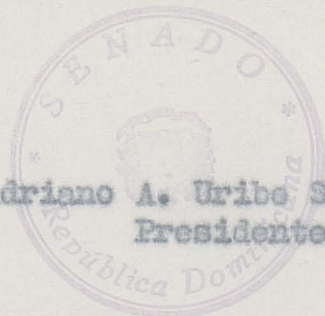
Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.28696, de fecha 14 de septiembre de 1977, adjunto al cual remitió al Senado el - Contrato y sus anexos, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "AGROMAN", Empresa Constructora, S.A., en fecha 27 de - - abril de 1977, por la suma total de RD\$67,234,384.19.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución del referido Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



C.p.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
20 de septiembre de 1977

01018

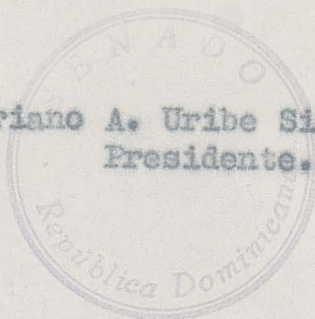
Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "AGROMAN", Empresa Constructora, S.A., en fecha 27 de abril de 1977, por la suma total de RD\$67,234,-- 384.19.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



c.p.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Agromán, Empresa Constructora, S.A.", en fecha 27 de abril de 1977.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer y la firma Agromán, Empresa Constructora, S.A., debidamente representada por el señor D. Eusebio Elorrienta Quezada, por medio del cual esta última se compromete a ejecutar los trabajos de construcción de la Presa de Hatillo sobre el Río Yuma, Provincia Juan Sánchez Ramírez, incluyendo las obras civiles, suministro y montaje de los equipos eléctricos y mecánicos necesarios para la misma, por la suma total de RD\$67,234,384.19; que copiado a la letra dice así:

EL VICEPRESIDENTE DEL SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

2<sup>a</sup> LEGISLATURA 2<sup>a</sup> DE 1977

REGISTRADA AL No. 694

en el folio 1 del libro letra 2

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 2

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 20 de Septiembre de 1977

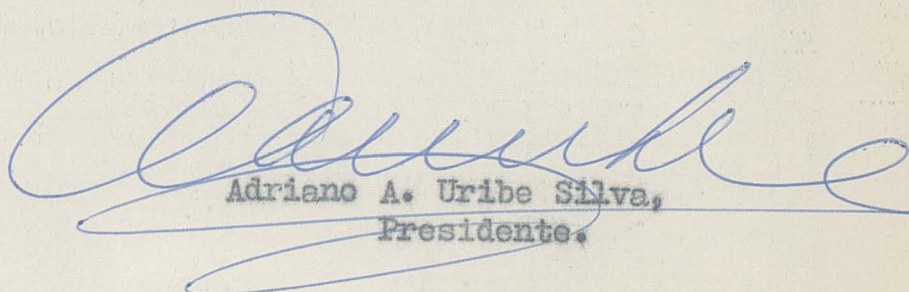
Jefe de las Oficinas del Senado



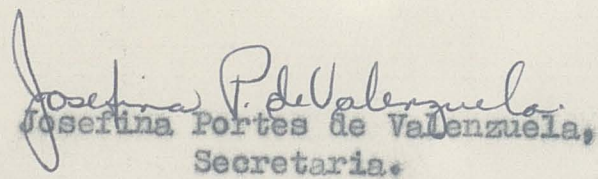
# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato y sus anexos, suscrito  
 ASUNTO: entre el Estado Dominicano y la firma "AGROMAN", PAG. 2  
 Empresa Constructora, S. A., en fecha 27 de abril  
 de 1977.

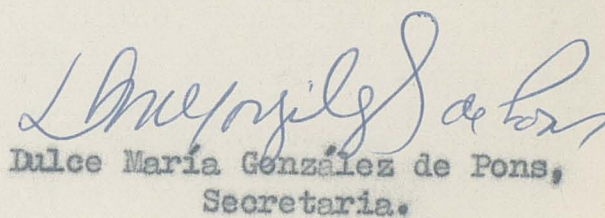
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -  
 Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -  
 República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año --  
 Mil Novecientos Setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de -  
 la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
 Josefina Portes de Valenzuela,  
 Secretaria.



Dulce María González de Pons,  
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 120 del 19 de mayo de 1977, que establece el procedimiento para la declaración de estado de guerra y estado de sitio.

El Senado de la República ha considerado el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 120 del 19 de mayo de 1977, que establece el procedimiento para la declaración de estado de guerra y estado de sitio, y ha acordado aprobarlo en la forma siguiente:

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



Jefe de las Oficinas del Senado

**2<sup>a</sup>** LEGISLATURA **Ord. DE 1977**  
REGISTRADA AL No. **694**  
en el folio **2** del libro letra **R**  
No. **20** de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de **20** hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios y **20** espacios y **20** espacios  
Santo Domingo, **20** de **Set.** de **1977**



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 de Diciembre de 1977.-

00561

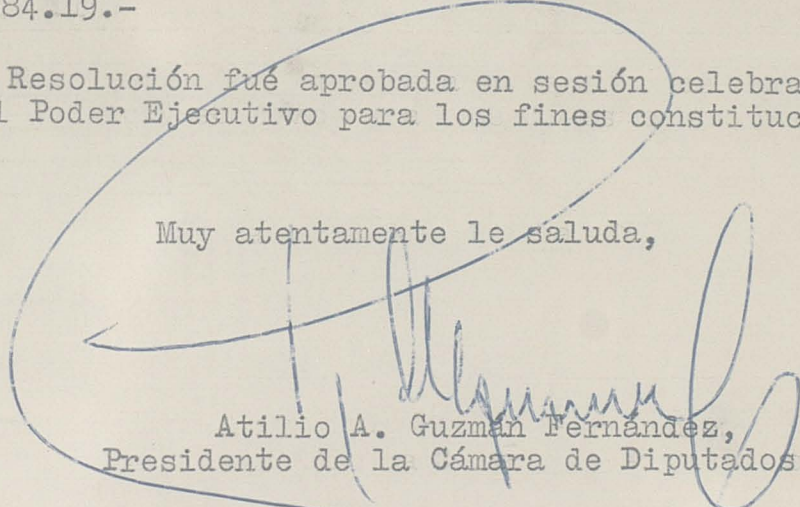
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01018, de fecha 20 de septiembre de 1977, junto al cual después de haber sido Aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "AGROMAN", Empresa Constructora, S.A., en fecha 27 de abril de 1977, por la suma total de RD\$67,234,384.19.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 de Diciembre de 1977.-

00561

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01018, de fecha 20 de septiembre de 1977, junto al cual después de haber sido Aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "AGROMAN", Empresa Constructora, S.A., en fecha 27 de abril de 1977, por la suma total de RD\$67,234,384.19.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 807

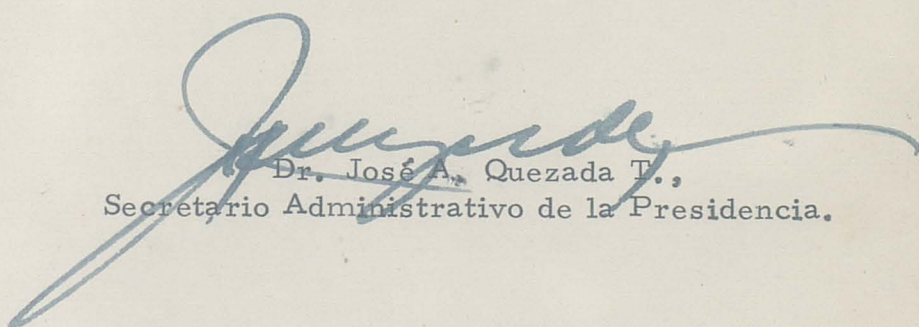
Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
11 ENE. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. "

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "AGROMAN", Empresa Constructora, S. A., en fecha 27 de abril de 1977, por la suma total de RD\$67,234,384.19, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente año, y registrada con el No. 754. "

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

807

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 ENE. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "AEROMAN", Empresa Constructora, S. A., en fecha 27 de abril de 1977, por la suma total de RD\$67,234,384.19, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente año, y registrada con el No. 754. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

807

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 ENE. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "AEROMAN", Empresa Constructora, S. A., en fecha 27 de abril de 1977, por la suma total de RD\$67,234,384.19, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente año, y registrada con el No. 754. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.